POLÍTICA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Enero 2024

1. Cuestiones previas

1.1 Introducción y objeto

Las sociedades que conforman Grupo Simon (en adelante, referidas conjuntamente como «Grupo Simon», o «la Compañía») son conscientes de la importancia de evitar cualquier riesgo y perjuicio que sus actividades empresariales pudieran generar sobre los Derechos Humanos.

Los riesgos en materia de Derechos Humanos afectarían de forma general a las entidades que, como Grupo Simon, se relacionen con terceros en el plano internacional y cuenten con cadenas de suministros, desarrollen sus actividades en sectores sensibles respecto los Derechos Humanos o lleven a cabo acciones con incidencia directa o indirecta sobre determinados colectivos (clientes, los propios empleados, etc.).

En esta medida, con el objetivo de asegurar el respeto a los Derechos Humanos en el desarrollo de sus actividades, Grupo Simon establece la presente Política.

El objetivo de la Política es definir:

- Los compromisos que la Compañía asume en materia de protección de los Derechos Humanos;
- Los principios que deberán regir en todas sus actuaciones;
- Los mecanismos de seguimiento que Grupo Simon establece para asegurar su cumplimiento.

1.2 Compromisos para el respeto de los Derechos Humanos

Grupo Simon es consciente del impacto que las actividades de la Compañía pueden tener sobre los derechos naturales de determinados colectivos. En consecuencia, asume la responsabilidad de observar, respetar, promover y proteger los Derechos Humanos.

En concreto, Grupo Simon asume los siguientes compromisos:

- Velar por el cumplimiento de la normativa internacional en materia de respeto de los Derechos Humanos[1], sin perjuicio del cumplimiento de las normativas nacionales en la materia.

- Actuar en todo momento siguiendo el principio de diligencia debida en sus operaciones y toma de decisiones, de conformidad con lo establecido en los Principios Rectores sobre Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

- Establecer los mecanismos que resulten necesarios para remediar las concretas lesiones de los Derechos Humanos que de las actividades de la Compañía se pudieran derivar.

1.3 Ámbito de aplicación

La presente Política será de aplicación a todos los miembros y actividades de Grupo Simon.

2. Principios y pautas de actuación

De conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la responsabilidad de toda entidad en materia de Derechos Humanos implica que:

- Por un lado, se debe evitar que las actividades propias provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos, debiendo reaccionar si se produjeran dichas consecuencias.

- Por otro lado, se deben tratar de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos relacionadas con las

[1] Esta normativa incluye, principalmente, las previsiones establecidas en la Carta Internacional de Derechos Humanos (Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás pactos que la siguieron), la Convención Europea de Derechos Humanos, así como la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

actividades propias, cuando hubieran sido causadas por terceros (como, entre otros, proveedores).

A estos efectos, así como para asegurar el cumplimiento de los compromisos con el respeto a los Derechos Humanos asumidos por parte de Grupo Simon, las actividades de la Compañía se regirán en todo momento por los siguientes principios y pautas de actuación:

2.1 Principios de respeto a los Derechos Humanos en el trabajo

Grupo Simon en el desarrollo de sus actividades, sigue los principios establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

En este sentido, desde la Compañía se tolera la libertad de asociación y la libertad sindical, así como el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; se promueve la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, como la abolición efectiva del trabajo infantil, se impulsa la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación; y, finalmente, se asegura en todo momento que los miembros de Grupo Simon dispongan de un entorno de trabajo seguro y saludable.

Promoción de condiciones de trabajo dignas, justas y favorables

Grupo Simon garantiza unas condiciones de trabajo dignas, justas y favorables a todos sus miembros. Para ello, desde la Compañía se respeta el derecho al descanso, al tiempo libre y a la vida familiar, potenciando prácticas que favorezcan la conciliación de la vida personal y profesional.

Además, como se ha expresado anteriormente, Grupo Simon respeta la libertad de asociación, sindical y de negociación colectiva de todos sus miembros, en virtud de la normativa que resulte aplicable en esta materia.

Salarios y prestaciones

Grupo Simon garantiza que el salario y las prestaciones de sus miembros cumplen con las exigencias de la correspondiente normativa legal vigente y aplicable.

Asimismo, todos los miembros de la Compañía son compensados de forma competitiva y justa.

Prohibición del trabajo forzado

Grupo Simon no tolera ninguna forma de trabajo forzoso o de explotación infantil, ni en las diferentes sociedades que componen la Compañía, ni tampoco en las diferentes entidades que conforman sus cadenas de suministro o con las cuales se relacione por otros motivos.

A estos efectos, Grupo Simon desarrolla las actividades de diligencia debida establecidas en el apartado 3.1 de la presente Política, con el fin de asegurarse de que los terceros con los que se relaciona cumplan especialmente, entre otros, con el presente principio.

Prohibición de la discriminación

Desde Grupo Simon no se tolerará ninguna clase de trato discriminatorio por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, tanto entre los miembros de la Compañía, como con respecto terceros (como podrían ser clientes, proveedores, entre otros).

En concreto, los procesos de selección y promoción de los miembros de Grupo Simon se basarán exclusivamente en criterios basados en el mérito y las capacidades, rigiendo un principio de igualdad de oportunidades entre las personas que participen en los mismos.

Entorno de trabajo seguro y saludable

El compromiso de Grupo Simon con la protección del derecho a la salud empieza por sus propios miembros. Por ello, la Compañía promueve un entorno de trabajo seguro y saludable, formando a sus miembros en materia de prevención de riesgos laborales y suministrándoles en todo momento las herramientas necesarias para llevar a cabo con la máxima seguridad su labor.

Grupo Simon respeta escrupulosamente la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales en todos los lugares en que desarrolle sus

actividades, e instará a los terceros con los que se relaciona el respeto y estricto cumplimiento de dicha normativa.

2.2 Principios de respeto a los Derechos Humanos en las interacciones con las comunidades y la sociedad

El compromiso de Grupo Simon con la protección de los Derechos Humanos se extiende, también, a otros valores supraindividuales que se consideran fundamentales para la vida en sociedad.

Así, desde la Compañía se adoptan medidas para minimizar el impacto de su actividad sobre el medio ambiente y sobre cualesquiera otros Derechos Humanos reconocidos internacionalmente.

Protección del medio ambiente

Grupo Simon es absolutamente consciente de la importancia del cuidado del medio ambiente, tanto para la sociedad como para las propias actividades de la Compañía. A estos efectos, se compatibiliza el desarrollo de negocio con el respeto al medio ambiente, cumpliendo estrictamente con las mejores prácticas en la materia.

Para ello, la Compañía adquiere el compromiso de mejora continua de sus procesos minimizando, el impacto medioambiental de sus operaciones, promoviendo que los terceros con los que se relaciona se adhieran a dicho compromiso.

Protección de derechos de las comunidades con las que Grupo Simon interactúa

En el desarrollo de sus actividades, y, en especial, en la interacción con determinadas comunidades que puedan considerarse especialmente vulnerables, Grupo Simon procurará evitar la vulneración de cualquier otro Derecho humano reconocido por la normativa internacional en la materia.

Uso de fuerzas de seguridad privadas o públicas

Grupo Simon sólo podrá recurrir al uso de la fuerza cuando sea estrictamente necesario y de manera excepcional, únicamente en la medida que una determinada cuestión lo requiera.

No obstante, la Compañía garantiza que, ante la ineficacia del uso de otros medios, no se emplee el uso de la fuerza de manera excesiva, arbitraria, abusiva o ilícita, respetando así los Derechos Humanos y la seguridad de las personas.

3. Medidas de seguimiento, control y reacción

Con el fin de asegurar el respeto de los Derechos Humanos y que las actuaciones de la Compañía se rijan por los anteriores principios y pautas de actuación, Grupo Simon establece medidas operativas dirigidas a:

- Identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre el impacto en los Derechos Humanos, por parte de las actividades de la Compañía.
- Reparar las consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos que desde Grupo Simon se hayan provocado o contribuido a provocar.
- Sancionar los incumplimientos de la presente Política de respeto de los Derechos Humanos por parte de miembros de la Compañía o terceros.

3.1 Medidas de diligencia debida

A efectos de identificar, prevenir, mitigar y responder ante las consecuencias negativas que se pudieran derivar de las actividades de la Compañía o de terceros, Grupo Simon establece un proceso de diligencia debida, interna y externa, en materia de Derechos humanos.

En primer lugar, Grupo Simon, entendiendo el impacto que se puede derivar de sus actividades en materia de Derechos Humanos, participará en diálogos y consultas con sus miembros y clientes, a fin de identificar y valorar conductas de la propia Compañía que puedan suponer una afectación negativa a los Derechos Humanos.

Por otro lado, en relación con los proveedores y otros terceros con los que Grupo Simon se relacione, la Compañía les comunicará su no aceptación de

conductas que puedan suponer una afectación negativa a los Derechos Humanos y les solicitará el respeto de los mismos en el desarrollo de su actividad con la Compañía, pudiendo llevar a cabo acciones de comprobación de su alineación con el respeto a los Derechos Humanos. Estas comprobaciones podrán no limitarse a los proveedores directos de Grupo Simon y extenderse a los diferentes actores que participen en sus cadenas de suministros.

Además, Grupo Simon podrá instar a determinados terceros con los que se relaciona al cumplimiento de los compromisos que se incluyen en la presente Política, ya sea a través de la firma de cláusulas contractuales en materia de Derechos Humanos o mediante otros medios, teniendo la potestad de rescindir su relación en los supuestos en que los terceros incumplan alguna de sus previsiones.

Las conclusiones de dichas medidas de diligencia debida, tanto internas como externas, se documentarán e incluirán en los procedimientos de reporte interno pertinentes a efectos de ofrecer una respuesta eficaz a dichos impactos (ya sea mediante la adopción de decisiones, asignaciones presupuestarias o procesos de supervisión), así como para registrar el desempeño a lo largo del tiempo, posibilitando hacer los ajustes necesarios en las prioridades y el enfoque de las actuaciones de Grupo Simon con afectación sobre los Derechos Humanos.

3.2 Medidas de reparación del daño

En el supuesto que Grupo Simon constate que se han producido o contribuido a producir consecuencias negativas para los Derechos Humanos en el desarrollo de sus actividades, procederá a valorar qué acciones puede emprender para promover su reparación.

3.3 Medidas disciplinarias

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Política de respeto de los Derechos Humanos por parte de los miembros de Grupo Simon podrá ser sancionada disciplinariamente por la Compañía de conformidad con la normativa aplicable en cada territorio.

En aquellos supuestos en que los incumplimientos en materia de Derechos Humanos hayan sido producidos por los terceros con los que se relaciona Grupo Simon, la Compañía instará las medidas contractuales y legales que considere

adecuadas y proporcionadas para cada situación, incluyendo la rescisión de los contratos y, en su caso, la comunicación de los hechos a las autoridades públicas.

4. Cuestiones organizativas

Para asegurar el respeto a los Derechos Humanos en el desarrollo de sus actividades empresariales, Grupo Simon y todos sus miembros se apoyarán en los siguientes elementos organizativos:

4.1 Liderazgo

Los órganos de administración y la Alta Dirección de Grupo Simon son los principales responsables de impulsar y promover el respeto de los Derechos Humanos en el desarrollo de las actividades empresariales de la Compañía.

Además, la actitud y el compromiso de los órganos de administración y la Alta Dirección determina en gran medida la postura ética y el compromiso con los Derechos Humanos dentro de Grupo Simon.

De este modo, los órganos de administración y la Alta Dirección de Grupo Simon se comprometen a servir de ejemplo en materia de respeto a los Derechos Humanos para todos los miembros de la Compañía.

4.2 Órgano supervisor y canal de comunicación

No obstante, el Consejo de Administración de Grupo Simon, con el fin de asegurar el respeto de los Derechos Humanos en todo momento, designan al Comité de *Compliance* como encargado de la supervisión del correcto desarrollo, implementación y seguimiento de la presente Política de respeto de los Derechos Humanos.

Los miembros de Grupo Simon deben dirigirse al Comité de *Compliance* en caso de duda sobre cómo deben actuar en situaciones concretas, así como para comunicar cualquier hecho que pueda tener incidencia en materia de Derechos Humanos o que pueda suponer una mejora de la presente Política.

Dichas comunicaciones podrán realizarse a través del Canal Ético, que consiste en el siguiente enlace:

https://cdn.simonelectric.com/internal-repporting-system/index.html

El Canal Ético se constituye como un medio totalmente confidencial, el cual permite la comunicación de incumplimientos de forma anónima y respecto el cual se garantiza que la persona que haya comunicado una infracción no sufrirá ninguna represalia, siempre que se utilice de buena fe.

4.3 Formación y sensibilización en materia de Derechos Humanos

Grupo Simon fomenta que todos sus miembros, con independencia de su cargo y función en la Compañía, se conciencien y formen de forma adecuada, eficaz y proporcionada respecto de los riesgos en materia de Derechos Humanos que afectan a las actividades de la Compañía.

5. Comunicación de la presente Política

La presente Política de respeto de los Derechos Humanos se difundirá internamente a todos los miembros de Grupo Simon.

Asimismo, se hará entrega de la misma a las partes interesadas de Grupo Simon al inicio de su relación.